

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

SUB 1114

RADICADO No. 2021_6436845_6

05 ENE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES ECONOMICAS EN EL REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA (VEJEZ- ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que Colpensiones, mediante Resolución SUB 254093 del 30 de septiembre del 2021, reconoció una pensión de vejez a la señora **ECHEVERRI CABRERA GLORIA AMPARO**, identificada con CC No. 31.469.723, teniendo en cuenta 1487 semanas cotizadas, aplicando un IBL de \$2,782,694 y una tasa de remplazo del 68.47% conforme la Ley 797 de 2003, en cuantía única de \$1,905,311 para el 2021, la cual quedo en suspenso hasta acreditar el retiro del servicio público,

Que mediante radicado 2021 12375033 del 19 de octubre del 2021, la CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO, allego a Colpensiones la Resolución No. 100-06198 del 11 de octubre del 2021 mediante la cual se acepta se retira del servicio a la señora **ECHEVERRI CABRERA GLORIA AMPARO**, a partir del 30 de diciembre del 2021, a fin que sea incluido en nómina de pensionados, previa aceptación de la renuncia de la asegurada.

CONSIDERACIONES

Que la señora **ECHEVERRI CABRERA GLORIA AMPARO**, ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
TRANSFORMADORES DE COL LT	19820125	19821231	TIEMPO SERVICIO	341
TRANSFORMADORES DE COL LT	19830101	19830125	TIEMPO SERVICIO	25
AMASTHA H FARID	19851121	19860131	TIEMPO SERVICIO	72
CORGIL LTDA	19851122	19860828	TIEMPO SERVICIO	280
COLENVASES Y CIA LTDA.	19860917	19870602	TIEMPO SERVICIO	259
PREFABRICADOS S A	19880303	19880804	TIEMPO SERVICIO	155
4 3 2 1 FIBRAS NACIONALES LTDA	19880727	19881101	TIEMPO SERVICIO	98
PRODESAL S A	19890519	19900430	TIEMPO SERVICIO	347
PRODESAL S A	19900501	19901031	TIEMPO SERVICIO	184

SUB 1114
05 ENE 2022

OPCION TEMPORAL Y CIA LIMITADA	20061101	20061130	TIEMPO SERVICIO	30
OPCION TEMPORAL Y CIA LIMITADA	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
OPCION TEMPORAL Y CIA LIMITADA	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
OPCION TEMPORAL Y CIA LIMITADA	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
OPCION TEMPORAL Y CIA LIMITADA	20070301	20070630	TIEMPO SERVICIO	120
OPCION TEMPORAL Y CIA LIMITADA	20070701	20070701	TIEMPO SERVICIO	1
COLTEMPORA S.A.	20080601	20080622	TIEMPO SERVICIO	22
COLTEMPORA S.A.	20080701	20081231	TIEMPO SERVICIO	180
COLTEMPORA S.A.	20090101	20090228	TIEMPO SERVICIO	60
COLTEMPORA S.A.	20090301	20090430	TIEMPO SERVICIO	60
1 HOSPITAL LOCAL DE YUMBO	20090801	20090828	TIEMPO SERVICIO	28
1 HOSPITAL LOCAL DE YUMBO	20090901	20091231	TIEMPO SERVICIO	120
1 HOSPITAL LOCAL DE YUMBO	20100101	20100531	TIEMPO SERVICIO	150
1 HOSPITAL LOCAL DE YUMBO	20100601	20100630	TIEMPO SERVICIO	30
1 HOSPITAL LOCAL DE YUMBO	20100701	20100731	TIEMPO SERVICIO	30
1 HOSPITAL LOCAL DE YUMBO	20100801	20100831	TIEMPO SERVICIO	30
1 HOSPITAL LOCAL DE YUMBO	20100901	20100930	TIEMPO SERVICIO	30
1 HOSPITAL LOCAL DE YUMBO	20101001	20101031	TIEMPO SERVICIO	30
1 HOSPITAL LOCAL DE YUMBO	20101101	20101130	TIEMPO SERVICIO	30
COLTEMPORA S.A.	20110601	20110615	TIEMPO SERVICIO	15
COLTEMPORA S.A.	20110701	20111231	TIEMPO SERVICIO	180
COLTEMPORA S.A.	20120101	20120229	TIEMPO SERVICIO	60
COLTEMPORA S.A.	20120301	20120331	TIEMPO SERVICIO	30
COLTEMPORA S.A.	20120401	20120531	TIEMPO SERVICIO	60
COLTEMPORA S.A.	20120601	20120612	TIEMPO SERVICIO	12
COLTEMPORA S.A.	20120701	20120708	TIEMPO SERVICIO	8
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20120801	20121231	TIEMPO SERVICIO	150
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20130101	20131231	TIEMPO SERVICIO	360
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20140101	20140228	TIEMPO SERVICIO	60
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20140301	20140331	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20140401	20140430	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20140501	20140531	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20140601	20140630	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20140701	20141231	TIEMPO SERVICIO	180
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20150101	20150228	TIEMPO SERVICIO	60
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20150301	20150331	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20150401	20151231	TIEMPO SERVICIO	270
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 1114
05 ENE 2022

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20160301	20160331	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20160401	20161231	TIEMPO SERVICIO	270
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20170301	20170331	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20170401	20170430	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20170501	20171231	TIEMPO SERVICIO	240
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20180501	20181231	TIEMPO SERVICIO	240
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20190201	20190831	TIEMPO SERVICIO	210
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20190901	20190930	TIEMPO SERVICIO	30
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	20191001	20191015	TIEMPO SERVICIO	15
CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO	20191201	20191215	TIEMPO SERVICIO	15
CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO	20200101	20200229	TIEMPO SERVICIO	60
CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO	20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO	20200401	20201130	TIEMPO SERVICIO	240
CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO	20210201	20210630	TIEMPO SERVICIO	150
CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO	20210701	20210731	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO	20210801	20210831	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO	20210901	20211130	TIEMPO SERVICIO	90

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 10,502 días laborados, correspondientes a 1,500 semanas.

Que nació el 11 de febrero de 1963 y actualmente cuenta con 58 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener

SUB 1114
05 ENE 2022

la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece:

"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

SUB 1114
05 ENE 2022

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas 11 de 30 de 2021 progresivas, 55 o 60 febrero de 2020 años de edad Ley 797 de 2003- Legal			2.913,748.00	2,190,112.01	1	69.90	2,036,710.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	10502

El disfrute de la presente pensión será a partir del 30 de diciembre de 2021.

"Que es importante aclarar que el valor de la mesada correspondiente al mes de enero de 2022 será reajustado al momento del pago, según el Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE para el año 2021, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 100 de 1993."

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Acto Legislativo 01 de 2005, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquidar y ordenar la inclusión en nómina de la pensión de vejez reconocida a la señora ECHEVERRI CABRERA GLORIA AMPARO, ya identificado (a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 30 de diciembre de 2021 = \$2,036,710

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	67,890.00
Descuentos en Salud	8,200.00
Valor a Pagar	59,690.00

"PARÁGRAFO. El valor de la mesada correspondiente al mes de enero de 2022 será reajustado al momento del pago, según la variación del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE para el año 2021, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 100 de 1993, en el caso que la mesada correspondiente al salario mínimo, la mesada para 2022 será establecida de acuerdo al decreto expedido por el Gobierno Nacional."

SUB 1114
05 ENE 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202201 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCO CAJA SOCIAL S.A. de CALIMA - CALI CRA 1 NO. 66 - 49.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

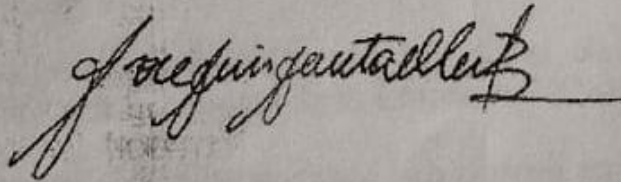
ENTIDAD	DÍAS
COLPENSIONES	10502

ARTÍCULO QUINTO: De acuerdo a lo expresado en la parte considerativa de la presente resolución, envíese copia la CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO, para lo fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese a la señora ECHEVERRI CABRERA GLORIA AMPARO haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSE LUIS SANTAELLA BERMUDEZ
SUBDIRECTOR DETERMINACION II FUNCIONASIG SUB VI
COLPENSIONES

DERLY JOHANA GONZALEZ MOSCOSO

MARIA CLAUDIA GARCIA ORDOÑEZ
ANALISTA COLPENSIONES